

RESPUESTA FORMAL.

Soacha, 18 de marzo de 2026

Asunto: Observaciones y solicitud de subsanación – Constancia de Revisión y Trámite **Contrato No. CO1.PCCNTR.7517813**

Señores.

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Yo, **Wilson Quintero Córdoba**, contratista del Contrato No. CO1.PCCNTR.7517813, del año 2025, respetuosamente manifiesto lo siguiente:

I. SOBRE LA SOLICITUD DE SOPORTES DOCUMENTALES.

Se me requirió la remisión de actas, registros oficiales de almacén o documentos de custodia. Informo que tales soportes **no existen en mi poder**, dado que la custodia material de los equipos estuvo en cabeza del supervisor Jonathan Cortázar Camelo. Este hecho está corroborado mediante testimonios y comunicaciones previas en SECOP. Conforme al **artículo 4 de la Ley 80 de 1993**, el contratista responde únicamente por bienes bajo su guarda material.

II. SOBRE LA RESPUESTA ALLEGADA DENTRO DEL TÉRMINO.

Ratifico que cumplí con el plazo otorgado y entregué mi respuesta el **30 de diciembre de 2025**, adjuntando constancias, testimonios y evidencias que demuestran mi actuación de buena fe y el cumplimiento de mis obligaciones contractuales, con 105 folios.

III. SOBRE LA VERIFICACIÓN DE SOPORTES ADICIONALES.

La constancia señala que no se evidencian actas o registros oficiales adicionales. Reitero que dichos documentos no existen porque la entrega y custodia se realizó directamente por el supervisor sin acta formal. Conforme a la **jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia 26 de abril de 2018, Rad. 2009-00407-01)** y la **Sentencia T-406 de 1992 de la Corte Constitucional**, la responsabilidad patrimonial exige prueba clara de custodia real, no simples presunciones.

IV. SOBRE EL ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

Reconozco que la supervisión contractual se limita a verificación administrativa y documental, sin competencia para determinar responsabilidades fiscales o disciplinarias. En consecuencia, solicito que se deje constancia expresa en el expediente de que mi respuesta fue allegada en tiempo, que la custodia material correspondió al supervisor, y que cualquier definición de responsabilidad debe provenir de las áreas competentes mediante acto administrativo motivado y debidamente notificado, conforme al **artículo 29 de la Constitución Política** y al **artículo 34 del CPACA**.

V. SOLICITUDES FINALES.

Primero. Que se incorpore en el expediente contractual mi manifestación sobre la inexistencia de soportes formales, dado que la custodia real correspondió al supervisor.

Segundo. Que se reconozca mi actuación de buena fe y cumplimiento en la entrega del inventario.

Tercero. Que se subsane la irregularidad de la constancia al carecer de notificación válida.

Cuarto. Que se garantice el respeto al debido proceso, absteniéndose de afectar la póliza o mi salario sin acto administrativo motivado y notificado.

Atentamente,



Uso exclusivo para fines de confidencialidad
Comites, Bogotá, por que no es un documento 2024

Wilson Quintero Córdoba

Contratista – Contrato CO1.PCCNTR.7517813